



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 2292/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariel Belén FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no aprobó DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 2292/2017 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2292/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2013 para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1. de la Ordenanza N° 1149, a la alumna Mariel Belén



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

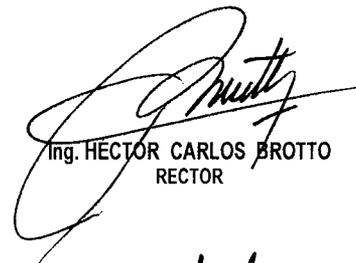


FERNANDEZ, Legajo N° 114647, de la carrera Tecnicatura Superior en Recupero Crediticio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1960/2017

UTN
pib
vr



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior